



MAT.: APRUEBA ORDEN DE INSTALACION DE GAS LICUADO.-

Monte Patria, 25 de Septiembre de 2014.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
 - Presupuesto N° 6533082, de fecha 10.01.2014, GASCO;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 10.204/2014.-

1.- APRUEBASE ORDEN DE INSTALACION DE GAS LICUADO, suscrito con fecha 13 de Enero de 2014, entre la empresa GASCO GLP S.A. RUT. N° 96.568.740-8, representada legalmente por Don Juan Andrés Méndez Quezada C.N.I. N° 12.720.329-6, Y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde el Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

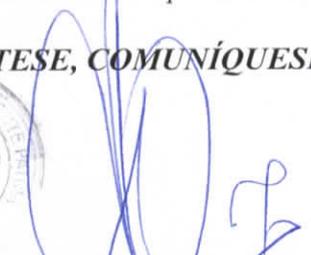
2.-ESTABLEZCASE que de acuerdo al convenio marco N° 2009, establecido entre todos los organismos públicos a través del portal Chile compra y las empresas proveedores del Estado, viene a comunicar a GASCO GLP S.A la siguiente orden de instalación con el fin de suministrar todo el gas requerido para el correcto funcionamiento del Hogar Universitario masculino ubicado en calle Larrain Alcalde N° 1187, comuna La Serena.-

3.-ESTABLEZCASE que el valor de las instalaciones según el presupuesto asciende a la suma de 127.51 unidades de fomento más el impuesto del valor agregado (IVA) el cual las partes aceptan desde ya y de los cuales paga en este acto la suma de 00,00 UF + IVA.-

4.-ESTABLEZCASE la Ilustre Municipalidad de Monte Patria autoriza la permanencia de la instalación de GASCO como plazo mínimo hasta el 05 de Diciembre de 2016.-

5.-ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en la presente orden.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE